OFORD.: N°25812

Antecedentes .: Consulta respecto a aplicación de

nuevas disposiciones de la Ley 20.667

Materia.: Informa

SGD.: N°2013110109782

Santiago, 21 de Noviembre de 2013

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

Se ha recibido su presentación, mediante la cual solicita algunas precisiones relacionadas con la situación de las pólizas de seguro colectivas que se encuentren vigentes, una vez que comiencen a regir las nuevas disposiciones del Código de Comercio relativas al contrato de seguro.

Sobre el particular, puedo informar que en opinión de este Servicio, cada nuevo asegurado que contrate un seguro o se incorpore a una póliza colectiva, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 20.667, se encuentra sujeto a las disposiciones imperativas de ésta, las que primarán sobre las estipulaciones de la póliza en caso de que ellas entren en conflicto.

Las pólizas que se utilicen para estas nuevas relaciones jurídicas, deberán ajustarse a las normas de la Ley antes indicada.

Saluda atentamente a Usted.